



PREGUNTAS MAS FRECUENTES

BECAS NO UNIVERSITARIAS 2020/2021

1. ¿Cuál es el plazo para solicitar la beca?

- Del 9 de octubre al 9 de noviembre de 2020.
- En el caso de que la matrícula sea posterior al 9 de noviembre de 2020 se podrá presentar la solicitud de beca en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de realización de la matrícula. En cualquier caso, sólo se admitirán solicitudes de beca hasta el 30 de abril de 2021.

2;Dónde consigo el formulario de solicitud? Y una vez llenado, ¿dónde lo entrego?

El formulario de solicitud se encuentra disponible en:

- On-line :https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/nouni/web01-tramite/es/,
- En el centro docente

Si solicitaste beca el pasado curso 2019-2020, accederás a un formulario de solicitud con los datos pregrabados y podrás validarla con el código de verificación que aparece en el mismo, aunque no dispongas de firma digital. Si tienes que adjuntar documentación adicional, la puedes escanear y subirla telemáticamente o entregarla en el centro docente.

Si no has solicitado beca el pasado curso 2019-2020, y dispones de firma digital puedes presentar la solicitud vía internet adjuntando escaneada la documentación que sea precisa. Y si no dispones de firma digital, debes llenar el formulario de solicitud online, imprimirlo, firmarlo y entregarlo en el centro docente junto con los documentos que sean necesarios.

3. ¿Hay beca para guardería?

Sí, para el alumnado de 0 a 2 años (excepto el que pertenezca al Consorcio de Haurreskolak), con los siguientes componentes:

- **Cuota:** para alumnado de 0 y 1 años, máximo 90€ /mes (11meses)
- **Enseñanza:** para alumnado de 2 años en centros donde se cobra la enseñanza (no públicos)
- **Comedor:** para alumnado de 2 años que se quedan al comedor, máximo 4 € por día (máximo 178 días)

4. ¿Se puede solicitar la beca para realizar dos estudios diferentes?

Sí se puede solicitar, pero sólo se concede la de mayor cuantía.

5;Puedo pedir beca si estoy empadronado fuera de la Comunidad Autónoma?

Sí, si el centro de estudios está ubicado en el País Vasco.

6. ¿Qué ayudas me van a dar? Si reúne los requisitos podrá recibir

a) Alumnado de Educacion Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Elementales de Música y Danza: Material escolar.

- **Comedor:** Exclusivamente para niveles de Infantil, Primaria, ESO y Educación Especial. La cuantía máxima asciende a 712 euros, que es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4 euros.
- **Enseñanza.** alumnado del aula de 2 años de Educación Infantil de centros privados o concertados.
- **Cuota:** alumnado de 0 y 1 años de Educación Infantil.
- **Desplazamiento:** exclusivamente para niveles de Educación Especial y enseñanzas elementales de Música y Danza, siempre que el domicilio del alumno o alumna se

encuentre en otro municipio a más de 5 km, no exista otro centro docente más cercano y utilice transporte no subvencionado para su desplazamiento.

b) Alumnado de Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional Grado Medio Y Grado Superior, Enseñanzas Profesionales De Música Y Danza, Ciclos Formativos De Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas:

- Componente de beca básica
- Componente de cuantía variable
- Componente de cuantía ligada a la renta del solicitante
- Componente de cuantía ligada a la residencia del solicitante durante el curso
- Componente de cuantía ligada a la excelencia en el rendimiento académico

El componente de beca básica será incompatible con el de la cuantía ligada a la renta del solicitante

c) Alumnado de Ciclos de Formación Profesional Básica y Enseñanzas de Idiomas:

Si reúne los requisitos podrá recibir:

- Componente de beca básica
- Componente de cuantía variable

7. ¿Dónde marco en el formulario de solicitud qué tipo de beca quiero solicitar?

No se marca en ningún sitio concreto, la solicitud es única, y en base a la situación económica de la familia, tipo de estudios, distancias, etc... se le concederá una o más ayudas.

8. ¿Qué documentación tengo que aportar?

Si solicitaste beca el pasado curso 2019-2020 sólo deberás adjuntar aquellos documentos que justifiquen cambios con respecto a la situación analizada en el curso 2019-2020.

En cuanto a los ingresos obtenidos en la unidad convivencial en el año 2019, sólo debes aportar:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en **Araba, Bizkaia o Gipuzkoa**.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda), servicios sociales, Cruz Roja, Caritas, etc.
- Si no has solicitado beca el pasado curso 2019-2020: Justificantes acreditativos de: familia numerosa, familia monoparental, orfandad, minusvalías, hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar...
- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en **Araba, Bizkaia o Gipuzkoa**.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda), servicios sociales, Cruz Roja, Caritas, etc

9. ¿Qué ingresos no puedo sobreasar? ¿Por qué hay varias tablas de ingresos?

Para los distintos tipos de ayudas que se pueden obtener hay distintas tablas con los límites de ingresos máximos que no se pueden sobreasar. Estos límites varían en función del número de miembros de la unidad familiar, del tipo de ayuda y del nivel de estudios.

10. Si no tengo ingresos, ¿qué entrego con la solicitud?:

Hay que justificar los ingresos de alguna manera: mediante los resguardos de ayudas recibidas, contratos de trabajo, 10T, medios de vida... (tiene que justificar los medios de vida mediante documentos oficiales: servicios sociales, Cruz Roja, Caritas ...)

11.¿Cómo se calculan los ingresos netos de la familia?

1.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado Declaración por el IRPF en el ejercicio 2019, **se sumará la base imponible general y la base imponible del ahorro**. Si parte o toda la base imponible general contiene rendimientos de actividades económicas y estos rendimientos tienen signo negativo, computarán con el valor 0. Del importe resultante **se restará la cuota líquida**. Los ingresos y ayudas no incluidos en la declaración del IRPF se sumarán al resultado obtenido mediante la fórmula anterior.

2. – La renta de los miembros computables que no tengan obligación y no hayan presentado declaración por el IRPF se calculará de la siguiente manera:

- a) Se sumará la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2019 por cualquier concepto (rendimientos de trabajo, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, ayudas sociales, rentas exentas...) incluyendo el rendimiento de los bienes de naturaleza urbana que no sean vivienda habitual computable a efectos de IRPF, según la normativa tributaria de aplicación para el ejercicio 2019.
- b) De esta suma se restará el importe a que ascienden las retenciones a cuenta, y todos los gastos deducibles (Seguridad Social, etc...) aplicables.

12. ¿Cuándo se hace efectivo el pago de la beca? ¿cómo me entero?

La notificación de la resolución provisional y definitiva se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco <https://euskadi.eus>. Cuando se realicen publicaciones en dicho tablón se avisará a las personas interesadas mediante mensajes SMS y/o de correo electrónico.

Los plazos para presentar alegaciones (15 días) o recursos de alzada (1 mes) empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

El pago de las ayudas, se hará de una sola vez en el plazo de un mes contado a partir de la **resolución definitiva**.

13. ¿Por qué si me conceden la ayuda no recibo yo el dinero?

En el caso de centros públicos con comedores de gestión directa, las ayudas de comedor se abonan directamente al centro. El centro, cuando las reciba, se encargará de devolverlas a las familias que hayan abonado el comedor.

14. ¿Por qué si me conceden la ayuda de comedor tengo que pagar dinero al colegio por este concepto?:

Porque el coste del comedor suele ser superior a la cuantía máxima que se abona, de 712 euros. Este importe es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4 euros.

15. ¿Se puede solicitar la ayuda de comedor si no se asiste todos los días al mismo?

Sí, siempre que haga uso de ese servicio un mínimo de 20 días durante el curso.

16. ¿Familia numerosa?

Las familias numerosas tienen descuentos a aplicar en la renta familiar por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar.

17.- La persona solicitante vive a más de 5 Km. del centro de enseñanza, ¿por qué no me conceden la ayuda de desplazamiento? Puede ser por alguno de estos motivos:

- porque se aplica sólo al alumnado de necesidades especiales y al de enseñanzas de grado elemental de música y danza.
- por superar el umbral 2 de ingresos

18.- Con los mismos ingresos o parecidos que el año pasado, ¿por qué no me dan las mismas ayudas?

Puede que se haya superado alguno de los umbrales económicos, o haya variado el número de miembros de la unidad convivencial.

19. ¿Por qué es superior la ayuda para educación infantil que para primaria?

Porque en Primaria y 1º y 2º de la ESO, en centros públicos está instaurado el programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios).

20. ¿En el caso de familias separadas, se puede pedir la beca con el padre y con la madre?

No, sólo con uno de ellos, con el que esté empadronado.

21. ¿Son compatibles las ayudas con otro tipo de becas?

No, si se conceden por el mismo concepto

22. Si renuncio al programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios), ¿puedo optar a la ayuda de material escolar?

No, si renuncia a ese programa no recibirá ninguna ayuda para material escolar

23. ¿Existe límite de edad?

No

24. ¿Qué documentación debo aportar en el caso de la renta de 2020 se haya visto gravemente afectada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-A9?

Se debe presentar la resolución o notificación enviada por el SEPE o la empresa en la que notifican la situación de paro, ERTE, ERE o cierre patronal en el caso de las personas autónomas, durante un mínimo de 3 meses.